

Anexo I

Anexo N.º 1: Factura Electrónica

N.º	CAMPOS DEFINIDOS	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)	REQUISITO MÍNIMO (2)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
FECHA DE EMISIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD						
1	Fecha de emisión	X	X	X	Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd.	En la representación impresa se podrá consignar "fecha de emisión".
2	Firma digital	X	X		Que sea válida, se encuentre vigente y corresponda al emisor electrónico.	En caso de emplear los servicios de un Proveedor de Servicios Electrónicos, la firma digital puede ser de dicho proveedor siempre que se encuentre autorizado y el emisor haya autorizado su uso.
DATOS DEL EMISOR ELECTRÓNICO Y DEL DOCUMENTO						
3	Apellidos y nombres, denominación o razón social	X	X	X	Campo lleno.	
4	Nombre comercial, si lo tuviere		X	X		
5	Domicilio Fiscal					
6	Número de RUC	X	X	X	El número de RUC debe ser válido.	En la representación impresa debe figurar la denominación "RUC" seguida del número.
7	Tipo de documento	X	X	X	El tipo de documento debe ser el 01.	En la representación impresa debe sustituirse el código de tipo de documento por la denominación "factura electrónica".
8	Numeración, conformada por serie y número correlativo	X	X	X	La serie debe ser alfanumérica de cuatro (4) caracteres, siendo el primer carácter de la izquierda la letra F (ejemplo:F001). El número correlativo podrá tener hasta ocho (8) caracteres y se iniciará en uno (1).	Dicho número será independiente del número correlativo de la factura emitida en formato impreso y/o importado por imprenta autorizada.
DATOS DEL ADQUIRENTE O USUARIO						
9	Tipo y número de documento	X	X	X	El tipo de documento será 6, según el catálogo N.º 6 del Anexo N.º 8, salvo en las operaciones de exportación mencionadas en el segundo párrafo del numeral 17.2 del artículo 17 o en el inciso a) del párrafo 19.2 del artículo 19 de la Resolución de Superintendencia N.º 117-2017/SUNAT, que crea el SEE - OSE, según corresponda, en cuyo caso se colocará un guión (-). Sólo si el tipo de operación es "Gasto Deducible Persona Natural" del catálogo 17 del Anexo N.º 8, se deberá colocar RUC o DNI .	En la representación impresa debe sustituirse el código de tipo de documento por la denominación de éste y colocar a continuación el número.
10	Apellidos y nombres, denominación o razón social	X	X	X	Campo lleno.	

Anexo I

Anexo N.º 1: Factura Electrónica

N.º	CAMPOS DEFINIDOS	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)	REQUISITO MÍNIMO (2)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
DETALLE POR CADA ÍTEM (SERVICIO PRESTADO, BIEN VENDIDO O CEDIDO EN USO) ⁽³⁾						
11	Unidad de medida por ítem	X	X	X	Según el catálogo N.º 3 del Anexo N.º 8.	Según catálogo N.º 3 del Anexo N.º 8.
12	Cantidad de unidades por ítem	X	X	X	Campo lleno.	
13	Descripción detallada del servicio prestado, bien vendido o cedido en uso, indicando las características	X	X	X	Campo lleno.	Las características comprenden, entre otras, la marca del bien así como el número de serie y/o número de motor si se trata de un bien identificable, salvo que no fuera posible su consignación al momento de la emisión de la factura electrónica. Tratándose de la venta de medicamentos e insumos materia del beneficio a que se refiere el inciso p) del artículo 2º de la Ley del IG, incorporado por la Ley N.º 27450 y modificado por la Ley N.º 28553, se consignará (n) la(s) denominación(es) y la(s) partida(s) arancelaria(s) correspondiente(s) en cuyo caso la factura electrónica no podrá incluir bienes que no sean materia de dicho beneficio. Si el emisor electrónico lleva por lo menos un Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas, al amparo de las normas del Impuesto a la Renta, podrá consignar en reemplazo de la descripción detallada, la descripción requerida por el Reglamento de Comprobantes de Pago, en la medida que añada el código de existencia.
14	Código de producto					Si el emisor electrónico lleva por lo menos un Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas, al amparo de las normas del Impuesto a la Renta, podrá consignar en reemplazo de la descripción detallada, la descripción requerida por el Reglamento de Comprobantes de Pago, en la medida que añada el código de existencia
15	Código de producto SUNAT					Será utilizado para el tipo de operación 13 - Gasto Deducible Persona Natural del catálogo N.º 17 del Anexo N.º 8: Arrendamiento de residencias = 80131501. Financiamiento de vivienda = 84121901. Campo obligatorio a partir del 01.01.2019 para todo tipo de operaciones. Se debe considerar el tercer nivel jerárquico del código Internacional UNSPSC. En caso se cuente con código GS1, podrá utilizarse éste en lugar del Código Producto SUNAT
16	Valor unitario por ítem	X	X		Campo lleno.	No aplicable para operaciones gravadas con el Impuesto a la Venta de Arroz Pilado (IVAP).
17	Precio de venta unitario por ítem y código	X	X	X	El código es el indicado en el catálogo N.º 16 del Anexo N.º 8.	Incluye IG, o IVAP, según corresponda.
18	Afectación al IG, por ítem	X	X		Según catálogo N.º 7 del Anexo N.º 8.	
19	Sistema de ISC por ítem		X			Sólo de corresponder, de acuerdo al catálogo N.º 8 del Anexo N.º 8.

Anexo I

Anexo N.º 1: Factura Electrónica

N.º	CAMPOS DEFINIDOS	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)	REQUISITO MÍNIMO (2)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
RESUMEN DEL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA ELECTRÓNICA						
20	Total valor de venta - operaciones gravadas	X	X	X	Deberá existir información en por lo menos una de las casillas 16, 17 o 18.	Sumatoria del valor de venta por ítem de las operaciones gravadas con el IGV. Monto que incluye la deducción de descuentos si los hubiere. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. gravada". En caso de operaciones sujetas al IVAP, consignar el valor de la primera venta realizada en territorio nacional, determinado según la normativa respectiva, más el IVAP.
21	Total valor de venta - operaciones inafectas	X	X	X	Deberá existir información en por lo menos una de las casillas 16, 17 o 18.	Sumatoria del valor de venta por ítem de las operaciones inafectas con el IGV. Monto que incluye la deducción de descuentos si los hubiere. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. inafecta".
22	Total valor de venta - operaciones exoneradas	X	X	X	Deberá existir información en por lo menos una de las casillas 16, 17 o 18.	Sumatoria del valor de venta por ítem de las operaciones exoneradas con el IGV. Monto que incluye la deducción de descuentos, si los hubiere. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. exonerada".
23	Total valor de venta - operaciones de exportación	X	X	X		Sumatoria del valor de venta por ítem de las operaciones de exportación. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op.Exportación"
24	Valor de venta por ítem	X	X		Campo lleno.	
25	Sumatoria IGV		X	X		Solo de corresponder. En la representación impresa se podrá consignar "IGV".
26	Sumatoria ISC		X	X		Solo de corresponder. En la representación impresa se podrá consignar "ISC".
27	Sumatoria otros tributos		X	X		Solo de corresponder. Monto total de tributo distinto al IGV, ISC o IVAP, comprendido en la factura electrónica. En la representación impresa se podrá consignar "Otros tributos".
28	Sumatoria otros cargos		X	X		Solo de corresponder. Total de cargos de la factura que no forman parte del valor de venta. En la representación impresa se podrá consignar "Otros cargos".
29	Descuentos globales		X	X		Solo de corresponder.
30	Importe total de la venta, cesión en uso o del servicio prestado	X	X	X	Campo lleno.	Importe total de la factura electrónica. En la representación impresa se podrá consignar "IMPORTE TOTAL".
31	Tipo de moneda en la cual se emite la factura electrónica	X	X	X	Según catálogo N.º 2 del Anexo N.º 8.	En la representación impresa se podrá consignar el signo de la moneda o su descripción.

Anexo I

Anexo N.º 1: Factura Electrónica

N.º	CAMPOS DEFINIDOS	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)	REQUISITO MÍNIMO (2)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
INFORMACIÓN ADICIONAL						
32	Tipo y número de la guía de remisión relacionada con la operación que se factura		X	X		Según catálogo N.º 1 del Anexo N.º 8 considerar el código 9 o 31, según corresponda. En la representación impresa debe sustituir el código por la denominación "Guía de remisión - Remitente" o "Guía de remisión - Transportista", según sea el caso. Tratándose de la venta de bienes realizada por emisor electrónico itinerante, se debe consignar este dato de manera obligatoria.
33	Tipo y número de otro documento o código relacionado con la operación que se factura.		X	X		Solo de corresponder. El tipo de documento será el indicado en el catálogo N.º 12 del Anexo N.º 8. En este caso, en la representación impresa deberá sustituirse el código de tipo de documento por la denominación de éste y colocar a continuación el número. El código relacionado con la operación que se factura a que se refiere este ítem es el código de autorización emitido por el Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP) aprobado por Resolución de Consejo Directivo OSINERG N.º 048-2003-OS/CD, relativo a la venta de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos que realicen los sujetos comprendidos dentro de los alcances del SCOP. En el caso de los comercializadores de combustibles de aviación regulados por OSINERGMIN, se podrá consignar, en lugar del referido código de autorización, el número de la orden de entrega (ticket) de despacho de combustible.
34	Leyenda "TRANSFERENCIA GRATUITA" o "SERVICIO PRESTADO GRATUITAMENTE". ⁽⁴⁾		X	X		Sólo es aplicable cuando todas las operaciones comprendidas en la factura electrónica son gratuitas.
35	Leyenda: "Representación impresa de la factura electrónica"			X		Solo en la representación impresa.
36	Total Valor Venta Operaciones Gratuitas		X	X		Sólo en el caso que en la factura existan operaciones gratuitas. En la representación impresa se podrá consignar "Total Op. Gratuitas".
37	Número de placa del vehículo automotor		X	X		1) En la cesión de uso de vehículos, si al momento de la emisión del comprobante de pago se conoce ese dato; 2) En la venta al público de combustible para vehículos automotores, cuando se despache el combustible directamente al tanque de dicho vehículo y 3) en la prestación de servicios de mantenimiento, seguros, reparación y similares para vehículos automotores.
38	Dirección del lugar en el que se entrega el bien		X	X		Corresponde a la dirección de la venta de bienes cuando la venta sea realizada por un emisor electrónico itinerante y siempre que no obre este dato como punto de llegada en la guía de remisión - remitente del emisor electrónico.

Anexo I

Anexo N.º 1: Factura Electrónica

N.º	CAMPOS DEFINIDOS	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)	REQUISITO MÍNIMO (2)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
DATOS ADICIONALES PARA EL TRASLADO DE BIENES						
a) PARA EL CASO DE LA FACTURA ELECTRONICA REMITENTE						
39	Dirección del punto de partida		X			Tratándose de transbordo programado, se debe consignar este dato por cada tramo.
40	Ubigeo del punto de partida				Según catálogo N.º 13 del Anexo N.º 8.	Tratándose de transbordo programado, se deberá consignar este dato por cada tramo.
41	Dirección del punto de llegada					Tratándose de transbordo programado, se debe consignar este dato por cada tramo. Si la dirección del punto de llegada es el domicilio fiscal o un establecimiento anexo del emisor electrónico, se deberá indicar el código de establecimiento respectivo. De no ser ese el caso, indicar solo la dirección.
42	Ubigeo del punto de llegada				Según catálogo N.º 13 del Anexo N.º 8.	Tratándose de transbordo programado, se deberá consignar este dato por cada tramo.
43	Número de placa de vehículo que realiza el traslado				Dato alfanumérico de 8 posiciones	
44	Tipo y número de documento de identidad del conductor				Según el catálogo N.º 6 del Anexo N.º 8. En la representación impresa debe sustituirse el código de tipo de documento por su denominación y colocar a continuación el número.	Cuando utilice los servicios de un transportista (modalidad de traslado: transporte público), en reemplazo de estos datos, se deberá consignar solo la información señalada en las casillas 50 y 51.
45	Motivo del traslado				De acuerdo catálogo N.º 20 del Anexo N.º 8.	
46	Peso bruto total de los bienes transportados					
47	Fecha de inicio del traslado o entrega de bienes al transportista				Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd.	
48	Tipo y número de documento de identidad del destinatario				Según el catálogo N.º 6 del Anexo N.º 8.	
49	Apellidos y nombres, denominación o razón social del destinatario					
50	Número de RUC del transportista					
51	Nombre y apellidos o razón social del transportista					
b) PARA EL CASO DE LA FACTURA ELECTRONICA TRANSPORTISTA						
52	Serie y número de la Guía de Remisión Electrónica o la Factura electrónica remitente				Según catálogo N.º 1 del Anexo N.º 8.	
53	Fecha de inicio del traslado				Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd.	
54	Número de placa de vehículo que realiza el traslado					Si la Guía de remisión remitente cuenta con la información requerida al transportista sobre el vehículo que realiza el traslado y sus conductores en caso de transporte público, el transportista ya no requerirá llenar su guía de remisión
55	Tipo y número de documento de identidad del conductor				Según el catálogo N.º 6 del Anexo N.º 8.	
56	N.º de constancia de inscripción del vehículo o certificado de habilitación vehicular					

Anexo I

Anexo N.º 1: Factura Electrónica

N.º	CAMPOS DEFINIDOS	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)	REQUISITO MÍNIMO (2)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN	
DATOS ADICIONALES							
57	Tipo de operación	X	X				
58	Código asignado por SUNAT para el establecimiento anexo declarado en el RUC	X	X		De informar un código distinto a 0000, se verificará que corresponda al código del establecimiento anexo que SUNAT tiene registrado en sus sistemas. El citado código puede ser revisado en la opción consulta de RUC de SUNAT Virtual.	Consignar el código asignado por SUNAT para el establecimiento anexo declarado en el RUC del lugar en el que se realiza el pago y/o la entrega de bienes. Si la entrega del bien o prestación del servicio se realiza en el domicilio fiscal o en un local distinto a un establecimiento declarado en el RUC, consignar el código 0000. Obligatorio a partir del 01.07.2018.	
DATOS ADICIONALES - TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS							
Datos de identificación del pasajero							
59	Apellidos y nombres				Campo lleno.	Datos a ser utilizados en caso se utilice la factura electrónica en la prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros.	
60	Tipo y número de documento de identidad				Según el catálogo N.º 1 del Anexo N.º 8.		
Del servicio de transporte							
61	Ciudad o lugar de origen						
62	Ciudad o lugar de destino						
63	Día y hora programada de inicio del viaje.				formato fecha yyyy-mm-dd. / formato hora: hh:mm:ss.		
64	Número de asiento						
DATOS ADICIONALES - FACTURA ELECTRONICA EMITIDA POR CREDITOS HIPOTECARIOS							
65	Fecha del otorgamiento del crédito	X	X		Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato DD/MM/AAAA.	Estos datos serán tomados en cuenta en caso el usuario desee sustentar como gasto la contraprestación por créditos hipotecarios para primera vivienda, al amparo del inciso b) del segundo párrafo del artículo 46 de la Ley del Impuesto a la Renta.	
66	N.º de contrato y/o préstamo	X	X		Dato alfanumérico. Max. 50 caracteres.		
67	Tipo de préstamo	X	X		Numérico: 0 Sin información 1 Si es construcción / adquisición. 2 Si es para refacción, remodelación, ampliación, mejoramiento o subdivisión de vivienda propia.		
68	Partida registral		X		Se valida que tenga 50 caracteres como máximo. Si no hay información se consigna "-".		
69	Dirección completa del predio		X		Se valida que tenga 100 caracteres como máximo. Si no hay información se consigna "-".		
70	Indicador de primera vivienda	X	X		Dato numérico: 0 = Sin indicador. 1 = Calificado para crédito Mi Vivienda / Techo Propio. 2 = Libre disposición de la AFP 3 = Calificado como primera vivienda de acuerdo a la información proporcionada por el cliente (*). (*) Para créditos otorgados a partir del 01.01.2013.		

Anexo I

Anexo N.º 1: Factura Electrónica

N.º	CAMPOS DEFINIDOS	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)	REQUISITO MÍNIMO (2)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
DATOS ADICIONALES -MIGRACION DE DOCUMENTOS AUTORIZADOS						
Carta porte aereo						
71	Lugar de origen	X	X			Dato obligatorio en caso el tipo de operación sea igual al código 0301 del catálogo 51
72	Lugar de destino	X	X			
BVME para transporte ferroviario de pasajeros						
73	Número de RUC del agente de ventas	X	X			Dato obligatorio en caso el tipo de operación sea igual al código 0302 del catálogo 51. Se consignará este dato cuando el agente hubiera intervenido en la operación. En caso dicho sujeto sea un no domiciliado y no se encuentre obligado a inscribirse en el RUC, se deberá indicar en lugar del RUC, el código del agente de ventas.
Datos de identificación del pasajero						
74	Apellidos y nombres	X	X			Dato obligatorio en caso el tipo de operación sea igual al código 0302 del catálogo 51
75	Tipo y numero de documento de identidad	X	X			
Del servicio de transporte						
76	Ciudad o lugar de origen	X	X			Dato obligatorio en caso el tipo de operación sea igual al código 0302 del catálogo 51
77	Ciudad o lugar de destino	X	X			
78	Día y hora programada de inicio del viaje.	X	X			
79	Número de asiento	X	X			
80	Forma de pago.	X	X			Dato obligatorio en caso el tipo de operación sea igual al código 0302 del catálogo 51 y se hubiera efectuado el pago hasta la fecha en la que se emita el comprobante. A tal efecto, la información a consignarse será una de las siguientes: Abono en cuenta, tarjeta de crédito, tarjeta de débito, efectivo
81	El número de autorización de la transacción y el sistema de tarjeta de crédito y/o débito utilizado	X	X			Dato obligatorio en caso el tipo de operación sea igual al código 0302 del catálogo 51. Se podrá utilizar la abreviatura que corresponda a los usos y costumbres comerciales.
Pago de regalía petrolera						
82	Decreto Supremo de aprobación del contrato	X	X			Dato obligatorio en caso el tipo de operación sea igual al código 0303 del catálogo 51
83	Area de contrato (Lote)	X	X			
84	Periodo de pago	X	X			
85	Fecha de Pago	X	X			
Información Adicional - Percepciones						
86	Código de régimen de percepción-Catálogo No. 22)					Dato obligatorio en caso el tipo de operación sea igual al código 2001 del catálogo 51
87	(Base imponible percepcion)					
88	Monto de la percepción)					
89	Monto Total incluido la percepción)					
DATOS ADICIONALES - DETRACCIONES						
90	a Detracción					Dato obligatorio en caso el tipo de operación sea igual al código 1001 del catálogo 51
91	Número de cta. en el Banco de la Nación					

Anexo I

Anexo N.º 1: Factura Electrónica

N.º	CAMPOS DEFINIDOS	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)	REQUISITO MÍNIMO (2)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
92	Monto y Porcentaje de la detracción					
Detracciones - Recursos Hidrobiológicos						
92	Matrícula de la Embarcación Pesquera					Dato obligatorio en caso el tipo de operación sea igual al código 1002 del catálogo 51
93	Nombre de la Embarcación Pesquera					
94	Descripción del Tipo y Cantidad de la Especie vendida					
95	Lugar de descarga					
96	Fecha de descarga					
Detracciones - Servicio de transporte de Carga						
97	Punto de origen - Código de ubigeo - Dirección detallada del origen					Dato obligatorio en caso el tipo de operación sea igual al código 1003 del catálogo 51
98	Punto de destino - Código de ubigeo - Dirección detallada del destino					
99	Detalle del viaje					
100	Valor referencial del servicio de transporte					
101	Valor referencial sobre la carga efectiva Valor referencial sobre la carga útil nominal					
DATOS ADICIONALES - BENEFICIO DE HOSPEDAJE A NO DOMICILIADOS						
102	Número de documento del huésped					Dato obligatorio en caso el tipo de operación sea igual al código 0202 del catálogo 51
103	Código de tipo de documento de identidad del huésped					
104	Código país de emisión del pasaporte					
105	Apellidos y Nombres o denominación o razón social del huésped					
106	Código del país de residencia del sujeto no domiciliado					
107	Fecha de Ingreso al país					
108	Fecha de Ingreso al Establecimiento					
109	Fecha de salida del Establecimiento					
110	Fecha de consumo					
111	Número de Días de Permanencia					
DATOS ADICIONALES - PAQUETE TURÍSTICO						
112	Apellidos y Nombres o denominación o razón social del huésped					Dato obligatorio de corresponder en caso el tipo de operación sea igual al código 0202 del catálogo 51 y
113	Número de documento del huésped					

Anexo I

Anexo N.º 1: Factura Electrónica

N.º	CAMPOS DEFINIDOS	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)	REQUISITO MÍNIMO (2)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
114	Código de tipo de documento de identidad del huésped					corresponda la venta a paquetes turísticos.
115	Código país de emisión del pasaporte					
DATOS ADICIONALES - VENTAS AL SECTOR PÚBLICO						
116	Numero de Expediente					Dato obligatorio en caso el tipo de operación sea igual al código 0130 del catálogo 51
117	Código de unidad ejecutora					
118	Nº de contrato					
116	Nº de proceso de selección					

(1) Respecto de cada campo se debe cumplir con lo señalado en el rubro "validación" y el literal A del Anexo N.º 9.

(2) La información que se coloque en cada campo debe ser la correcta.

(3) La información requerida deberá ser expresada en castellano sin perjuicio que se coloque también la traducción en otro idioma. Asimismo, si la información relativa a este rubro se repite en más de un ítem, para la representación impresa se podrá consignar en un solo ítem denominado "cantidad de unidades por ítem" la suma de las cantidades que obren en esos ítems, excepto el campo "cantidad de unidades de medida por ítem".

(4) Si de acuerdo a normas tributarias distintas a esta resolución se requiere agregar una leyenda a la factura electrónica que no constituye condición de emisión ni requisito mínimo, se debe considerar el código indicado en el catálogo N.º 15 del Anexo N.º 8.